

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720100075200

AUTO # 380

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al artículo 116 del C.G.P., ordénase el desglose de los documentos solicitados por la demandante. Como se trata de título ejecutivo, se dejarán las constancias que dicha norma prevé.

Para tal efecto, suministre el comprobante de pago del arancel judicial para desglose de 5 de folios, conforme al acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 17 de 2021. Para copias simples \$ 150 pesos por página.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ